

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, julio 26 de 2023.

A Despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvasse proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 655

Roldanillo Valle, Agosto Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: SOCIEDAD LUIS ALEJANDRO DURAN FRANCO Y CIA S.A.

Radicación: 76-622-31-03-001- 2012-00130-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de informar el estado actual del proceso al apoderado judicial de la parte que embargo remanente en el presente asunto.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte que embargo remanente en el presente proceso, solicita información sobre el estado actual del proceso.

Revisado el plenario se vislumbra que por auto de sustanciación No. 1034 de septiembre 10 de 2013, se dispuso librar oficio con destino al proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 2009-00056-00 impetrado por ORLANDO ZULETA RENDON, en contra de LA SOCIEDAD LUIS ALEJANDRO DURÁN, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, comunicando que la medida deprecada SI SURTE sus efectos legales, por ser la primera comunicación recibida al respecto, comunicación que fue enviada al juzgado de Zarzal mediante oficio No. 2340 de septiembre 10 de 2013.

De otro lado, se dispondrá enviar el link de expediente digital, a su correo electrónico a fin de que revise el estado actual del mismo, y si existen más bienes que perseguir.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Acoger la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte que embargo remanentes y hacerle saber que por auto de sustanciación No. 1034 de septiembre 10 de 2013, se dispuso librar oficio con destino al proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 2009-00056-00 impetrado por ORLANDO ZULETA RENDON, en contra de LA SOCIEDAD LUIS ALEJANDRO DURÁN, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, comunicando que SI SURTE sus efectos legales el embargo de remanentes pedido en el proceso antes mencionado.

Asimismo, se dispondrá enviar el link de expediente digital, al correo electrónico a fin de que revise el estado actual del mismo, y si existen más bienes que perseguir.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 096 de AGOSTO 14 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Lj.

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c08f849feb2736daed71fbb4c0edc0747cea6041938c55c764e34be58223c7**

Documento generado en 11/08/2023 04:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>